

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA

58-2011

14 de setiembre del 2011

San José, Costa Rica

SESION ORDINARIA 58-2011

Acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho dos mil once, celebrada por la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos en la ciudad de San José, a partir de las catorce horas y diez minutos del catorce de setiembre del dos mil once, con la asistencia de sus miembros: Dennis Meléndez Howell, Presidente; Emilio Arias Rodríguez; María Lourdes Echandi Gurdían; Edgar Gutiérrez López y Sylvia Saborío Alvarado, así como con la de los señores: Rodolfo González Blanco, Gerente General, Luis Fernando Sequeira Solís, Carol Solano Durán, Directora Jurídica *a.i.* de la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, y Alfredo Cordero Chinchilla, Secretario de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 1. *Aprobación del Orden del Día.*

El señor **Regulador General** procedió a dar lectura del orden del día de esta sesión luego de lo cual, se sugiere pasar el punto 3.5 luego del punto 3.3. La Junta Directiva resolvió, por unanimidad:

ACUERDO 01-58-2011

Aprobar el Orden del Día de esta sesión, en el sentido de conocer el punto 3.5 una vez finalizado en análisis correspondiente al punto 3.3 de la Agenda.

ARTÍCULO 2 *Aprobación de actas 55-2011 y 56-2011.*

Se entró a conocer la aprobación de las actas 55-2011 y 56-2011, celebradas el 5 y 7 de setiembre del 2011, respectivamente.

Seguidamente, los señores miembros de la Junta Directiva procedieron a indicar algunas observaciones sobre las citadas actas sometidas en esta oportunidad, para lo cual el señor Secretario de Junta tomó nota para incorporar en las correspondientes actas.

Luego de analizado el tema objeto de este artículo, la Junta Directiva, por unanimidad, resolvió

ACUERDO 02-58-2011

Aprobar las actas de las sesiones 55-2011 y 56-2011, celebradas el 5 y 7 de setiembre del 2011, respectivamente, de cuyos proyectos se distribuyeron copia entre los señores miembros de la Junta, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3 *Perfil del puesto y bases del concurso plaza Profesional Jefe Secretario de la Junta Directiva.*

Don Guillermo Monge Guevara y doña Norma Cruz participaron en el análisis del siguiente artículo.

Se conoció el oficio 509-RG-2011 del 31 de agosto del 2011, adjunto al cual remite el memorando 496-DERH-2011 del 25 de agosto del 2011, por cuyo medio el Departamento de Recursos Humanos somete, para su aprobación, el perfil del puesto y bases del concurso plaza Profesional Jefe Secretario de la Junta Directiva.

Doña **Norma Cruz** brindó una exposición de los principales extremos del citado perfil, al tiempo que respondió algunas consultas sobre el particular. Destacó, entre otras cosas, el organigrama, naturaleza del puesto, responsabilidades del puesto, requisitos, las bases del concurso y el registro de elegibles: reglas de operación.

El director **Emilio Arias Rodríguez** señaló que nada más como se había indicado en otra oportunidad, el requisito mínimo de poseer licencia B1 al día debe quedar claramente señalado como un requisito deseable.

Una vez analizado el asunto objeto de este artículo, se somete a votación el citado perfil, luego de lo cual la Junta Directiva dispuso, por unanimidad:

ACUERDO 03-58-2011

Aprobar, de conformidad con lo indicado en el oficio 496-DERH-2011 del 25 de agosto del 2011, el perfil del puesto y bases del concurso plaza Profesional Jefe Secretario de la Junta Directiva. Queda entendido que el Departamento de Recursos Humanos procederá con la respectiva publicación.

ARTÍCULO 4 *Contrato de servicios profesionales que brinda el médico.*

Se conoció el oficio 412-GG-2011 mediante el cual la Gerencia General remite una propuesta en torno al Contrato de servicios profesionales que brinda el médico, relacionado con el Procedimiento de Licitación Abreviada N° 2011LA-000005-ARESEP, Contratación de Servicios Profesionales de Un Médico de Empresa solicitados por el Departamento de Servicios Generales. (folio 11 y 12).

El **Gerente General** procedió a referirse a los principales extremos del citado contrato de servicios profesionales, al tiempo que respondió algunas consultas que se le formularon sobre el particular. Explicó en detalle los diferentes oferentes relacionados con dicha contratación.

Luego de analizado suficientemente el asunto, la Junta Directiva resolvió, por unanimidad,

Resultando:

- I. Que mediante el oficio N° 220-RG-2011, del 10 de mayo del 2011, el Regulador General emitió la Decisión Inicial para el Procedimiento de Licitación Abreviada N° 2011LA-000005-ARESEP, [Contratación de Servicios Profesionales de Un Médico de Empresa] solicitados por el Departamento de Servicios Generales. (folio 11 y 12).
- II. Que mediante el oficio N° 401-RG-2011, del 01 de agosto del 2011, el Regulador General adjudicó la licitación respectiva. (folio 414).
- III. Que en la Gaceta N° 152, de fecha 09 de agosto del 2011, se publicó el acto de adjudicación respectiva. (folio 420).
- IV. Que mediante el oficio N° 458-RG-2011, del 18 de agosto del 2011, el Regulador General solicitó al Director de la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, proceder con la elaboración del contrato respectivo, y tramitar su aprobación ante la Junta Directiva. (folio 422).
- V. Que mediante el oficio N° 516-DGJR-2011, del 07 de setiembre del 2011, la Directora Jurídica a. í., de la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, remitió a la Proveduría Institucional, el contrato de Servicios Profesionales de Un Médico de Empresa, suscrito entre la Autoridad Reguladora y el Doctor Gibdel Wilson Martínez. Además, solicita a la Proveduría Institucional que como requisito de eficacia, será indispensable contar con la aprobación del mismo por parte de la Junta Directiva de la ARESEP, de conformidad con lo dispuesto por el inciso f), del artículo 53 de la Ley 7593, así como el acuerdo adoptado por ese órgano, en el artículo 6, del acta de la sesión ordinaria 44-2011, celebrada el 13 de julio del 2011. (folio 429).
- VI. Que mediante el oficio 947-DAF-2011, de 09 de setiembre de 2011, el Proveedor Institucional, remitió al Gerente General el contrato N° 006-ARESEP-2011, con el fin de que lo someta a conocimiento y aprobación de la Junta Directiva.(folio 430).

- VII. Que mediante oficio 412-GG-2011, de 9 de setiembre de 2011, el Gerente General remitió a la Junta Directiva el contrato N° 006-ARESEP-2011, para su aprobación correspondiente.(folios 431)

Considerando:

- I. Que la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, son el marco legal que regula la actividad contractual de la Administración Pública. Adicionalmente, el artículo 7 de la Ley 7593, faculta a la Autoridad Reguladora para efectuar contratos de compra, venta y arrendamiento de bienes, muebles e inmuebles y servicios necesarios para el desempeño de su cometido, de acuerdo con la legislación existente.
- II. Que de conformidad con el artículo 53, inciso f), de la Ley 7593, corresponde a esta Junta Directiva, aprobar los contratos de obras y servicios, de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente, lo cual requiere definir la forma en que se llevará a cabo dicha aprobación.
- III. Que el artículo 4 de la Ley de Contratación Administrativa, establece como un principio general, el de eficacia y eficiencia, entendido como que todos los actos relativos a la actividad contractual deberán estar orientados al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la administración, con el propósito de garantizar la efectiva satisfacción del interés general, a partir de un uso eficiente de los recursos públicos. Dicho artículo dispone también que las disposiciones que regulan la actividad contractual deberán ser interpretadas de la manera que más favorezca el interés general.
- IV. Que mientras se apruebe por parte de esta Junta Directiva un Reglamento Interno de contratación administrativa que defina la forma en que se llevará a cabo la aprobación de contratos de obras y servicios, es necesario definir transitoriamente cuáles contratos requerirán aprobación, con el fin de fomentar la eficiencia y eficacia en la tramitación de los procedimientos de contratación administrativa de la Autoridad Reguladora.
- V. Que en atención a lo anterior la Junta Directiva estima razonable, proporcional y ajustado a los principios constitucionales que rigen la contratación administrativa, aprobar sólo aquellos contratos de obras y servicios que representen un volumen significativo del gasto presupuestado por la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, ya que hacerlo en contrataciones de menor cuantía, podría significar un exceso en los controles que conlleva a un uso ineficiente de los recursos públicos.
- VI. Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Junta Directiva en el artículo N° 6 de la Sesión Ordinaria N° 44 del 13 de julio de 2011 que indica: De conformidad con lo establecido por el artículo 53 inciso f) de la Ley de la Autoridad Reguladora de los

Servicios Públicos, N° 7593 y sus reformas y el artículo 89.1 de la Ley General de la Administración Pública, N° 6227 y sus reformas, hasta tanto no sea aprobado y sea eficaz un reglamento interno de contratación administrativa que determine los procedimientos de aprobación de los contratos de obras y servicios que realice esta Autoridad, corresponderá a la Junta Directiva aprobar los contratos u órdenes de compra de obras y servicios originados en una licitación abreviada o pública y contrataciones directas que no califiquen como de escasa cuantía conforme a la resolución vigente de la Contraloría General de la República que actualiza los montos previstos en el artículo 27 de la Ley de Contratación Administrativa. En el caso de los contratos u órdenes de compra de obras y servicios de escasa cuantía, corresponderá al Regulador General su aprobación. □

Por tanto con fundamento en la Ley N° 7593, la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento y el Manual de Procedimientos de Contratación Administrativa de la Autoridad Reguladora, se dispuso, en firme:

ACUERDO 04-58-2011

- I. Aprobar el Contrato N° 006-ARESEP-2011, □Contrato de Servicios Profesionales de Un Médico de Empresa, suscrito entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y el Doctor Gibdel Wilson Martínez.
- II. Instar al Regulador General para que gire las instrucciones, con el fin de que se cumpla con lo dispuesto en el punto anterior. □

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. *Modelo tarifario ordinario y extraordinario para fijar el precio de los combustibles derivados de los hidrocarburos en planteles de distribución y al consumidor final.*

Don Guillermo Monge Guevara, don Álvaro Barrantes y doña Karla Montero participaron en el análisis y discusión del presente artículo.

De conformidad con lo resuelto en el acuerdo 04-54-2011 del 31 de agosto del 2011, la Junta Directiva entró a conocer lo relativo a la versión ajustada, según observaciones recibidas, del Modelo tarifario ordinario y extraordinario para fijar el precio de los combustibles derivados de los hidrocarburos en planteles de distribución y al consumidor final, remitido mediante el documento 136-CDR-2011 del Centro de Desarrollo para la Regulación.

Don **Guillermo Monge** procedió a referirse a las distintas observaciones que se estaban incorporando al documento del modelo, al tiempo que respondió distintas consultas sobre el particular. El primer cambio propuesto tiene que ver con el punto G de la página 7, la propuesta consiste en que se diga, se incluye la ecuación del modelo de cálculo del precio plantel de abasto, el componente del canon de regulación de la actividad de los hidrocarburos que debe cobrar la Autoridad Reguladora por las funciones que realiza. Aquí hay dos cambios, por una parte, se estaría proponiendo eliminar este texto y, por otra, en lugar de decir actividades de distribución de los hidrocarburos, que se diga actividad de los hidrocarburos, con respecto a este primero, parece que es más preciso definir actividad de distribución, en todo caso no recomendación hacer ese cambio.

Doña **María Lourdes Echandi Gurdían** manifestó que en el caso de la actividad de la distribución de los hidrocarburos, se consultó con los señores Álvaro Barrantes y Luis Elizondo, precisamente a raíz de que podría haber una confusión entre el canon de regulación y el canon por industria. Incluso técnicamente planteó el señor Barrantes Chaves como solución que se eliminara el término distribución, para efectos de que no generara confusión, por eso se está sugiriendo ese cambio. Quizá, desde el punto de vista técnico, puede explicar el señor Barrantes cómo es que se calcula el canon.

Don **Álvaro Barrantes Chaves** explicó en cuanto a la forma en que la se deben cobrar los cánones, que debido a que la Contraloría General de la República está solicitando para todos los servicios regulados que se garantice que el canon actualizado está incorporado en la tarifas, de tal forma que no se afecten las finanzas de las empresas reguladas. Debido a esto, es importante que en la metodología quede explícita la forma en que se dará la inclusión del canon en la tarifa; aunque no es necesario que se detallen dentro de la metodología las razones de ello; aunque sí en la justificación.

Don **Guillermo Monge Guevara** indicó que esta no es la sección en la que se explica la metodología, esta es una sección introductoria en que la que se hace referencia a los principales cambios que se hicieron con respecto a la versión anterior, es un punto anterior el que se está analizando, algunos puntos si corresponden.

Don **Emilio Arias Rodríguez** señaló que estarían claros siempre y cuando en la resolución se consigne de manera tal que no se incluya esa parte, porque esa parte es considerativa, no resolutive.

El señor **Guillermo Monge Guevara** indicó que, en ese caso, habría que redactarlo, para que quede lo concerniente a los procesos de producción y distribución.

La directora **Sylvia Saborío Alvarado** consultó si se está actuando nada más como recaudador de ese canon, este es el punto en que se recauda, pero el canon se aplica a todo, no sólo a la distribución.

El señor **Barrantes Chaves** agregó que el objetivo de incluir esto en la metodología tiene dos aspectos. La primera, es de simplificar el procedimiento de cálculo del canon dentro de la tarifa, para que una vez que la Contraloría General de la República apruebe el canon éste entre dentro de la tarifa lo más pronto posible. Segundo, es que por facilidad del cobro del canon desde el punto de vista administrativo de nuestra de la institución, debido a que se prefiere que el cobro esté en la base de la cadena de comercialización, es decir en RECOPE, para poder simplificar este cobro.

Doña **Sylvia Saborío Alvarado** hizo ver que ahí en las actividades de distribución no queda tan claro que eso es lo que se pretende, porque no se indica explícitamente, a lo cual don **Álvaro Barrantes** indicó que diga lo que señala el artículo 5.

Sobre el particular, hubo consenso en que lo ideal sería que se indique tal y como lo dice la Ley, artículo 5, inciso d), *suministro de combustibles derivados de hidrocarburos*.

Doña **Sylvia Saborío** señaló que se cambiaría eso como está en la Ley en la primera frase y el resto de párrafos se queda así

Don **Guillermo Monge Guevara** se refirió al punto 5, aprovechando que se está viendo esa parte del documento, en cuanto a las observaciones del punto f.

Don **Emilio Arias Rodríguez** aclaró que ahí hay un error porque en un documento estaba como g), no estaba como f). En último documento ya lo verificaron es el g). Básicamente en ese punto es que efectivamente no afectaba la metodología en sí, simplemente es que se está haciendo una referencia a un documento de la Contraloría General de la República que hace un análisis contrario a lo que establece la Ley, entonces para efectos de evitar esa confusión dentro del documento, que se eliminara esa referencia y que se dejara tal cual está hasta *funciones que realiza*. Es ese caso se corregiría igual que el anterior y en cuanto a lo de la actividad, como se acaba de decir que es conforme a lo que dice la Ley y que esa otra parte se elimine para efectos de evitar confusiones. Eso no va afectar la metodología.

El señor **Monge Guevara** indicó que en el punto 2, podría entender que se resuelve con indicar lo que dice la ley.

Don **Emilio Arias Rodríguez** señaló que se resuelve como lo establece la Ley, como en el caso anterior, lo importante es que para efectos de acuerdo, o de lo que se está acordando acá es que en todo lugar donde aparezca esa misma frase se sustituya por la que dice la Ley. Eso quedaría más claro y se evita que vaya a aparecer en algún párrafo distinto.

Don **Guillermo Monge Guevara** se refirió al punto 3, el punto tres está después del párrafo que está en la sección, en la se escribe la metodología en la explicación del rendimiento sobre la base tarifaria, a lo cual la directora **Echandi Gurdian**, señala que el término "preferiblemente" puede generar discrecionalidad, la idea es que se use el primero, sino se tiene la información para el primero, el segundo y si no, se pase al tercero.

La palabra "preferiblemente", crea duda, no es que se pueda escoger cualquiera de las tres, tiene un orden, debe cumplirse con el requisito de que si no se puede la primera opción, se pasa a la segunda, si no se puede la segunda se pasa a la tercera, porque no es discrecional, no son tres alternativas simultáneas.

Seguidamente don **Guillermo Monge** se refirió a otras observación cuatro que se refiere a la sección sobre retribución nacional para desarrollo lo que se propone es que después de carácter extraordinario. La directora **Echandi Gurdian** consulta ¿qué otra opción podría ser para que no se confunda con la fijación extraordinaria? Tal vez sería conveniente poner otro término.

Al respecto, el señor **Monge Guevara** sugiere el término excepcional. En cuanto al punto 6 y último se propone después de decir los recursos no utilizados incluir que los intereses o ingresos generados o productos financieros o egresos, se propone agregar la frase todo lo que fue generado por esta retribución nacional serán manejados en cuentas contables separadas.

Don **Emilio Arias Rodríguez** manifiesta que eso es importante en el sentido de que se han hecho varios cuestionamientos públicos precisamente en el sentido de que los dineros se "jinetean" si hay una cierta cantidad de dinero que se aprobaron y no se utilizaron por ejemplo. Evidentemente se debe tener en una cuenta bancaria o se tienen que poner a trabajar en algún instrumento financiero esos dineros que generen intereses desde el momento en que está ese depósito. En este caso, que igualmente se devuelvan como se está devolviendo el principal, porque si no efectivamente el cuestionamiento público en el que hemos estado, que la Refinadora Costarricense de Petróleo utiliza y "jinetean" los recursos, se estaría volviendo nuevamente a cuestionar a nivel público.

De tal manera, tanto doña María Lourdes como su persona, les parece que se debe de devolver, por decirlo de alguna manera, tanto el principal como el accesorio, sea la totalidad si no se hizo el proyecto o sea el remanente que quedó. Lo que quedó más los

recursos que se hayan podido generar por la utilización de algún instrumento financiero que puedan generar algún interés o algún recurso adicional principal, en esta dirección es que se hace la propuesta.

Doña **María Lourdes Echandi** señala que, para que eso sea posible se deberían separar las cuentas.

Doña **Sylvia Saborío Alvarado** indica que está de acuerdo con el fondo y la pretensión de lo que se está planteando, aunque no le parece que el lenguaje que se está proponiendo sea el más adecuado. Y más allá de eso, está un punto más amplio: que no ha habido el acuerdo necesario entre Aresep y Recope, en el sentido de acordar un *framework* de contabilidad donde se definan cuáles cuentas se van a llevar por separado. Está de acuerdo en que hay que hacer una segregación.

Don **Emilio Arias Rodríguez** manifestó que en ese caso igual podría empatar el punto 5 con el punto 6 precisamente porque él lo tiene como dos observaciones, a pesar que son sobre el mismo tema, precisamente el punto 6, él alternamente, ante la propuesta que hicieron específicamente en una enmienda que enviaron por medio del oficio 140-CDR-2011, ahí tanto doña María Lourdes como él, vuelven a buscar aclarar al decir que los recursos no utilizados y los intereses o ingresos generados por productos financieros o egresos, propone un plan de recursos remitidos a la ARESEP que volverán al consumidor mediante la aplicación de un ajuste en precios combustibles que corresponda durante el proceso de revisión ordinaria de tarifas, todos los recursos generados por esta retribución adicional serán manejados en cuentas contables separadas.

Efectivamente pueda ser que técnicamente haya otros términos que se utilicen mejor o técnicamente adecuados para poder satisfacer este espíritu, lo que si les interesa decir, es marcar la cancha de antemano, que no vaya a ser que después que al no dejarlo claramente definido en la metodología, los recursos se empiecen a *jinetear* porque no se definieron o se regularon claramente.

Ahora otro elemento, pusimos ahí en cuentas separadas porque no tenemos otro mecanismo, si nos explican otro mecanismo para efectos de poder efectivamente decir de dónde vienen ese dinero y ahí que lo depositan y llevan una contabilidad a caja, sobre esos proyectos y sobre esos dineros que se están generando o porque se van a hacer esos proyectos.

Le parece que es la manera de poderlos individualizar, de lo contrario entran todos como en una *olla* y nadie sabe cuáles están entrando y cuáles no están entrando, igual nos pareció de suma importancia este cambio, porque cuando hablamos de que el proceso de revisión ordinario y extraordinario hay un elemento tiempo muy importante, efectivamente no se dura lo mismo en un proceso de revisión extraordinario, donde por ejemplo lo que se hace

es la consulta y en el otro se hace una audiencia, entonces efectivamente el tiempo que se puede durar haciendo una consulta y el que se puede hacer mediante audiencia.

De hecho va ser un tiempo mucho mayor que hará que esos dineros que están ahí, van a tener que estar generando y entonces precisamente, lo que consideró tanto doña María Lourdes, como su persona, más que todo son puntos en defensa del consumidor, porque consideramos que no es posible que después esos recursos simplemente queden ahí, [jineteados] y que se puedan utilizar tal vez por otros, porque precisamente eso es lo que ha sido cuestionado públicamente sobre un tema particular la institución.

Entonces se considera que la manera de enmendarlo es esa, si no es acertada la redacción, me gustaría que efectivamente se haga una propuesta de redacción técnica, pero que efectivamente satisfaga ese interés y si todos los miembros de esta Junta consideramos que estamos de acuerdo con el principio de la propuesta reforma, ahora buscar técnicamente y cambiar, si no es producto financiero o es otro técnico, que desde el punto de vista técnico sea el adecuado, él no tiene ningún problema, ni creo que doña María Lourdes tampoco, de cambiarlo, lo importante es que quede claro, que esta discusión quede en el acta, para que el día de mañana cuando alguien haga una interpretación de la metodología sepa muy bien cuál fue el espíritu de la Junta Directiva a la hora de analizar estos temas, específicamente por el impacto que tiene en el consumidor.

Luego de algunos comentarios sobre el particular, doña *María Lourdes Echandi* indicó que en el artículo 38 de la Ley de la ARESEP establece un supuesto que eventualmente se podría implementar, dado que la Autoridad Reguladora está en la posibilidad de sancionar con multa cuando se incurra en cualquiera de las siguientes circunstancias y el g) indica [el incumplimiento de las condiciones vinculantes impuestas en resoluciones tarifarias al prestador del servicio público]

Don *Emilio Arias* dijo que esa es la preocupación. Está claro con lo que se pretende. Además, considera que es sano y la institución tiene que autogenerarse infraestructura etc. Lo que se ha discutido es que si es claro que eso es necesario tampoco se puede generar un portillo donde se cuestione que se están [jinetando] recursos y no quedó bien de restringido el hecho de que esos recursos no se pueden utilizar para otras cosas. Evitar cualquier tipo de laguna.

Doña *Sylvia Saborío* dijo que el jineteo se refiere a que ellos se van a dejar parte de los intereses, lo cual es pequeño en relación al monto total de recursos. El tema no son los intereses, el tema es que esos recursos son aprobados a RECOPE para ciertos fines de inversión que si no se usan para esos fines acordados, no tendrían derecho a utilizarlos para nada; no sólo los intereses sobre esos montos, sino los montos mismos. No es tanto el jineteo, sino la posible desviación de recursos a propósitos que no fueron los intencionados a la hora de aprobar las tarifas.

El *Auditor Interno* señaló que es lo mismo que ARESEP, se le aprueban cánones para ciertos propósitos y sino los utiliza, los tiene que regresar.

Don *Guillermo Monge* indicó que una inclusión sería incluir un tema sobre diferencias entre ingresos y gastos tarifarios: Cualquier excedente de efectivo que no tenga una adecuada justificación para su uso, debe devolverse a los usuarios para ese efecto la devolución debe ser considerada en la siguiente definición tarifaria. Lo que se ahí se dispone cubre todos los excedentes por cualquier causa que se generen. Pueden ser por inversiones no ejecutadas, por diferencias entre los precios proyectos o por otras causas, que los compañeros de DEN indicaron que no se pueden precisar.

Don *Emilio Arias* dijo que tiene que quedar claro con el tema. Lo importante es que los técnicos verifiquen la información y la analicen conforme a los parámetros que hemos defendido acá al momento de conocer sobre tarifas y la aplicación de esta metodología, esto se constituye en el espíritu del órgano al momento de aprobar una metodología como esta. A mí personalmente me interesa dejar claro que estoy a favor de que RECOPE se fortalezca y tenga una mejor infraestructura, pero también me es indispensable pensar en la defensa y protección del consumidor, y que al final del camino no se vea perjudicado, precisamente porque no se dejen claras las reglas del juego se pretenda jinetear los recursos y no se le devuelvan al consumidor.

Doña *Sylvia Saborío* indicó que lo que leyó don Guillermo crea, a diferencia del pasado, los incentivos correctos para que RECOPE muestre las cuentas. Porque la presunción va a ser que aquí se le va a determinar qué es y qué no es válido. Se debe crear el entorno y los incentivos correctos, consecuentes con adonde ARESEP los quiere llevar. Le parece que esa formulación es la apropiada para que ellos estén más anuentes a dar la información dentro del marco de referencia de común acuerdo.

Don *Luis Fernando Sequeira* dijo que era una mezcla entre presupuesto, contabilidad y costos y eso es lo que hay que tener claro.

Luego de algunos comentarios adicionales sobre el tema de los excedentes entre los señores miembros de la Junta, seguidamente se indica los cambios sugeridos en esta oportunidad para incorporar en la propuesta conocida en esta oportunidad:

1. Efectuar los siguientes cambios en el informe técnico que contiene la propuesta de Modelo tarifario ordinario y extraordinario para fijar el precio de los combustibles derivados de los hidrocarburos en planteles de distribución y al consumidor final remitida por el Gerente General a la Junta Directiva mediante el oficio 375-GG-2011 del 19 de agosto de 2011.

- a) Página 3, párrafo 4, renglón 2: sustituir "la actividad de distribución del combustible" por "las actividades de suministro de combustibles derivados de hidrocarburos"
- b) Página 7, párrafo 2, renglones 2 y 3: sustituir "la actividad de distribución de los hidrocarburos" por "las actividades de suministro de combustibles derivados de hidrocarburos"
- c) Página 7, párrafo 4, renglón 3: sustituir "la actividad de distribución de combustible" por "las actividades de suministro de combustibles derivados de hidrocarburos"
- d) Página 14, renglón 9: sustituir "Canon de regulación en la actividad de distribución del combustible i" por "Canon de regulación de la actividad de suministro del combustible i"
- e) Página 21, segundo párrafo posterior a la descripción de las variables de la fórmula incluida en la página anterior, renglón 1: sustituir "Preferiblemente, se empleará una tasa sombra ()" por "Se empleará una tasa sombra ()"
- f) Página 21, segundo párrafo posterior a la descripción de las variables de la fórmula incluida en la página anterior, renglón 3: sustituir "Como segunda opción, se empleará ()" por "Si no se contara con el dato requerido para aplicar ese indicador, se empleará ()"
- g) Página 22, sustituir el texto posterior al subtítulo "Retribución adicional para el desarrollo (Ii)" por el siguiente: "Corresponde a una contribución adicional, que es únicamente de carácter excepcional. Se incorpora en la tarifa, en aquellos casos en que se requiera completar los recursos necesarios para realizar un proyecto de inversión que por su magnitud no haya podido ser financiado en su totalidad, ya sea mediante el RSBT o con deuda, y que por tanto requiera recursos adicionales para su implementación."
- h) "Las solicitudes de reconocimiento tarifario de retribuciones adicionales serán planteadas por RECOPE a la ARESEP, debidamente precisadas y justificadas, como parte de los procedimientos de fijación ordinaria."

- i) Página 22, después del texto correspondiente al subtítulo "Retribución adicional para el desarrollo (Ii)" incluir el subtítulo "Recursos no utilizados e intereses generados sobre esos recursos" seguido del siguiente texto:

"Se devolverán al consumidor los recursos tarifarios otorgados para inversión y no utilizados, tanto por medio del rendimiento sobre la base tarifaria como de la retribución adicional al desarrollo. También se devolverán al consumidor los recursos provenientes del pago a RECOPE de intereses correspondientes a la colocación de esos recursos no utilizados en inversiones transitorias."

"Las devoluciones antes mencionadas se realizarán mediante la aplicación de un ajuste en el precio del combustible que corresponda, durante el proceso de revisión ordinaria de las tarifas."

"RECOPE deberá contabilizar en cuentas separadas los recursos tarifarios otorgados para inversión, tanto los que se reconocen mediante el rendimiento sobre la base tarifaria como los que se asignan mediante la retribución adicional para el desarrollo. También se contabilizarán en cuentas separadas los ingresos por intereses sobre inversiones transitorias realizadas con los fondos para inversión no utilizados. Esas cuentas deberán mostrarse en los estados financieros mensuales remitidos normalmente a la ARESEP."

"La ARESEP comparará mensualmente los montos para inversión generados por la aplicación de la tasa de rentabilidad sobre la base tarifaria y por concepto de retribución adicional al desarrollo, con las inversiones registradas en el mes respectivo. A las diferencias entre los montos recibidos y los invertidos se le aplicará una tasa igual a la publicada por el Banco Central de Costa Rica para las inversiones en títulos a 3 meses plazo. El monto de intereses resultante se comparará con el reportado por RECOPE y se aplicará un ajuste tarifario por el monto correspondiente al mayor de estos valores. En el caso de que la ARESEP no cuente a tiempo con la información sobre esos intereses, aplicará el ajuste tarifario con base en la tasa publicada por el Banco Central de Costa Rica para las inversiones en títulos a 3 meses plazo."

- j) Página 23, párrafo posterior al subtítulo del punto 4.8, renglón 1: sustituir "la actividad de distribución del combustible" por "las actividades de suministro de combustibles"
- k) Página 26, primer párrafo, último renglón: sustituir "pertencientes a la actividad de hidrocarburos" por "relacionados con suministros de combustibles derivados de hidrocarburos"

- l) Página 27, crear una nueva sección 8, cuyo título es el siguiente: "Diferencia entre ingresos y gastos tarifarios" y después de ese título incluir el siguiente texto: "Cualquier excedente que no tenga una adecuada justificación para su uso debe devolverse a los usuarios y para ese efecto, la devolución debe ser considerada en la siguiente fijación tarifaria."
- m) Página 27: la sección 8, cuyo título es "Información requerida para los ajustes de precios" pasa a ser la sección 9.

Analizado suficientemente el tema en discusión, la Junta Directiva con base en la documentación remitida mediante oficio 136-CDR-2011 del Centro de Desarrollo para la Regulación, así como tomando en cuenta las observaciones y comentarios de los señores directores y directoras.

ACUERDO 05-58-2011

- 1-. Pronunciarse favorablemente respecto a la propuesta de "Modelo tarifario ordinario y extraordinario para fijar el precio de los combustibles derivados de los hidrocarburos en planteles de distribución y al consumidor final" con los cambios indicados en el numeral 1) de este acuerdo.
- 2-. Solicitar al Departamento de Gestión y Documentación, que lleve a cabo la apertura de los expedientes respectivos, relacionados con el "Modelo tarifario ordinario y extraordinario para fijar el precio de los combustibles derivados de los hidrocarburos en planteles de distribución y al consumidor final"
- 3-. Encargar a la Dirección General de Participación del Usuario que, con base en lo acordado en el numeral 2) anterior, proceda a iniciar los trámites para llevar a cabo la audiencia pública del "Modelo tarifario ordinario y extraordinario para fijar el precio de los combustibles derivados de los hidrocarburos en planteles de distribución y al consumidor final"

ARTÍCULO 6. PEI y POI de la SUTEL.

Doña Maryleana Méndez, Enrique Muñoz y Elizabeth Granados participaron en el presente artículo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el acta de la sesión 52-2011, Acuerdo 04-52-2011, se entró a conocer al Plan Estratégico Institucional PEI 2012-2016 y el Plan

Operativo Institucional POI 2012 de la SUTEL, remitido mediante oficio 392-SUTEL-SC-2011 del 11 de agosto del 2011, así como el oficio 2243-SUTEL-2011 mediante el cual la Superintendencia de Telecomunicaciones se refiere a la incorporación de indicadores de impacto en el plan operativo institucional de la SUTEL.

Seguidamente doña *Maryleana Méndez* procedió a referirse a la citada incorporación de indicadores y otros temas conexos al tiempo que respondió consultas sobre el particular. Entre otras cosas, se refiere a que en el acta de la sesión ordinaria 052-2011 de 17 de agosto de 2011 se conoció este tema, ya se habían hecho las presentaciones respectivas tanto del Plan Estratégico Institucional como del Plan Operativo Institucional y básicamente la discusión que se generó fue alrededor de los indicadores que van a permitir compararlos con otros mercados.

Luego de un análisis detallado por parte de SUTEL se emite el oficio 2243-SUTEL-2011 dirigido a la Junta Directiva de ARESEP, en el cual se hace un recuento del listado de indicadores de impacto que está desarrollando SUTEL y primordialmente se hace mención en la parte final que esos indicadores van a ser incorporados al Plan conforme avance el desarrollo del proyecto de tal forma que les permita depurar específicamente los indicados y además identificar aquellos que sean más significativos para determinar el estado del mercado.

Por lo tanto, dada la nota y el compromiso de incorporarlos el año entrante en forma paulatina, la SUTEL solicita a la Junta Directiva se conozca y aprueben tanto el Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional, que fueron presentados originalmente a esta Junta Directiva.

El plan no sufrió ningún cambio, sino que se remite esta nota adicional en el entendido que los indicadores de impacto que son los indicadores mayores, porque los indicadores de hoy ya vienen en los dos documentos y serán incorporados en forma paulatina conforme vaya madurando el proyecto de indicadores. Ambos planes quedan tal cual se habían presentado, básicamente porque las discusiones que se tuvieron aquí fueron centrados en indicadores, pero indicadores de impacto.

Quedaba la duda si esos indicadores tenían que ser incorporados o no, en realidad el análisis que se hace es que sí van a ser incorporados como parte del Plan Operativo pero una vez que el proyecto de indicadores grandes que va en desarrollo y que ya empieza a incorporar información a finales del año 2011, en forma manual y el año entrante con una herramienta que capture y desarrolle gráficos, en el momento en ya se tenga eso más maduro podamos incorporarlo y lo traeríamos a Junta Directiva para que ustedes lo puedan analizar pero con una base más sólida que la que se tiene en esto momento.

Doña *Sylvia Saborío Alvarado* manifestó que le satisface esta solución, al haber planteado ella esa necesidad. Estima que va bien encaminado, para que esto se vuelva una parte del proceso normal de monitoreo, que no solo reporte cómo lo está haciendo la SUTEL, sino qué está sucediendo con el mercado a su cargo, porque al final de cuentas eso es lo que le interesa a los consumidores.

Analizado el tema, la Junta Directiva luego de deliberar, resolvió por unanimidad:

ACUERDO 06-58-2011

- 1- Aprobar el Plan Estratégico Institucional 2012-2016 y el Plan Operativo Institucional 2012, para la Superintendencia de Telecomunicaciones, de conformidad con la documentación remitida mediante oficio 392-SUTEL-SC-2011 del 11 de agosto del 2011, así como el oficio 2243-SUTEL-2011 del 9 de setiembre del 2011.
- 2- Encomendar a la Superintendencia de Telecomunicaciones que remita a la Contraloría General de la República, el Plan Operativo Institucional SUTEL-2011.

ARTÍCULO 7. *Plan Estratégico Institucional de la ARESEP*

Don Enrique Muñoz y Elizabeth Granados participaron en el presente artículo.

Se conoció oficio 208-GEE-2011 del 9 de setiembre del 2011, adjunto al cual la Dirección General de Estrategia y Evaluación remite para su consideración el Plan Estratégico Institucional (PEI 2012-2016) de la ARESEP.

Don *Dennis Meléndez Howell Enrique Muñoz* indicó que se remitió en dicho oficio 208-DGEE-2011 una nueva versión del Plan Estratégico en el cual se han tomado en consideración la información de las siguientes actividades unas son las discusiones que hemos tenido o que se ha tenido aquí esta Junta en relación con ese documento en las sesiones 52 y 56-2011.

Luego hemos incorporado insumos en la sesión trabajo que tuvimos con directores de los sectores de regulación y los directores generales eso fue una sesión de trabajo realizada el viernes 26 de agosto. Con motivo de la consulta que hicimos a todos funcionarios que se recibieron algunas observaciones que constan en el anexo uno eso también se trabajó con la gente que mandó las observaciones que trataron de incorporar las mayorías de ellas y por último hay dos observaciones que remitieron dos miembros de Junta Directiva que constan en el anexo dos que también fueron analizadas.

El documento que estamos presentando es un trabajo que recoge todas esas inquietudes tal vez nos gustaría señalar en la parte de los objetivos estratégicos que empieza en la página 57 documento de Junta Directiva ahí finalmente se refleja como algunos de los cambios que se han introducido se mejoró la redacción de las distintas acciones estratégicas con los insumos que hemos obtenidos se trataron de aclarar un poquito más los cronogramas para haya una mejor comprensión de cuáles son esas acciones y qué años deberían estarse ejecutando se revisaron micro-indicadores de resultados también.

En el tema de participación del usuario fue la discusión de la última sesión se cambió la redacción eso lo pueden ver la página 64 entonces con la información que recibimos de parte de ustedes y de parte de la gente de participación del usuario. Tratamos de incorporar algunos de los temas que se vieron como el enfoque de la consejería del usuario igual el enfoque de utilizar la información que sale de las audiencias como lazos de inteligencia que puedan ser utilizados en otros procesos y en fin tratamos de hacer un reacomodo de la información que hemos recibido de las varias partes de la institución.

Don **Emilio Arias Rodríguez** señaló que para darle seguimiento a la incorporación o no de las observaciones que se hicieron llegar, requiere que se expongan las reformas que se hicieron y propiamente que se haga referencia a los puntos requeridos por medio del correo electrónico que se le envió a los directivos y a Enrique, por parte de él y María Lourdes.

Don **Enrique Muñoz Aguilar** manifestó que se tuvo varias sesiones de trabajo con la comisión de valoración de riesgos, control interno y precisamente con ellos fue que se ubicaron los distintos riesgos en cada uno de los objetivos. Estos riesgos la comisión si nos fuéramos un poco para atrás la comisión hizo unos trabajos con funcionarios y con la Junta y con la Contraloría y se definieron algunos riesgos por eso es que aparecen ahí como afirmaciones por ponerles un ejemplo; va leer uno de los riesgos si ustedes se van a la página 59 ustedes ven por ejemplo.

El objetivo estratégico uno tiene tres riesgos la Independencia política, Riesgo de capacidad e Influencia de terceros, esos riesgos son riesgos que han venido construyendo la comisión de control interno y riesgos y lo ha hecho a través de varios ejercicios ha hecho ajustando los riesgos con la metodología que establece la Contraloría.

Entonces lo que quiere explicarles tal vez que no son afirmaciones que nosotros que hace la dirección o lo que se está haciendo aquí como decirte como sacadas de la manga, sino tiene de un trabajo que ha hecho la comisión en la cual ellos han estado totalmente involucrados en esa comisión que lidera Jovita Oviedo pero hay funcionarios de todas las dependencias y de hecho él estuvo en dos reuniones con ellos revisando precisamente esos riesgos. Todavía en eso en los planes operativos o más bien posterior al

plan operativo ya que hacer unos planes para administrar estos riesgos ya y hay que ir bajando eso a acciones concretas y eso es precisamente el trabajo que hace esa comisión institucional que tenemos acá.

En la parte de Participación del Usuario que también doña María Lourdes Echandi hay hace una serie de comentarios en relación con eso pues como les dije si ustedes ven el objetivo cuatro en la página 63 hay estamos enfocando la Participación del Usuario y tratando de llegar a un enfoque en el cual se toma el enfoque que explicó don Luis Fernando Chavarría, pero también le introducimos un poco más valga la redundancia del enfoque lo que es consejería del usuario y a utilizar información que se obtiene de las audiencias en otros procesos como insumos para el accionar del ARESEP.

Además si ustedes ven la acción estratégica 4.4 estamos incorporando mucho el tema de uso de medios tecnológicos para facilitar y simplificar todo lo que sea la participación y esa consejería del usuario, por ejemplo; para contarles en el proyecto que tenemos para el portal electrónico se le está con mucho énfasis a que el portal realmente no sea un sitio más o un sitio web más que ciertamente la gente entra a consultar sino sea una cosa transaccional y que nos permita explotar mucho este tema de la participación, con los usuarios y con los operadores también.

Entonces hay un montón de cosas que se están metiendo en ese proyecto que van orientados a este tema.

Doña **Sylvia Saborío** indicó que esa es una cosa que en otros contextos hace años se le reconoció la importancia; por ejemplo, la ventanilla única era justamente con ese propósito. Aquí nos deberíamos mover en ese sentido, ya no una ventanilla física sino una ventanilla electrónica pero transaccional, de manera que se les facilite sus cosas al usuario, porque en el fondo lo que hay que hacer aquí es contrapesar todas las asimetrías de todas las cosas que le caen encima al usuario frente a los proveedores del servicio y a los reguladores del servicio.

Don **Enrique Muñoz Aguilar** explicó que este plan un horizonte de cinco años pues trata de involucrar dos cosas: o sea las cosas que hay que ir haciendo que nos toca hacer pero también, la realización de algunos trabajos que nos pueden también dar un poco más perspectiva y de profundidad en el alcance de ciertos temas. Entonces hace ese comentario porque para el 2012 ustedes ven algunos ustedes ven los cuatro primeros objetivos ahí hay unas etapas de diagnósticos hay unos estudios de diagnósticos que pretende profundizar más en algunos temas y la idea de poder avanzar esto en el 2012 es precisamente para poder orientar mejor las actividades del 2012, para poder orientar mejor las actividades del 2013, 2014 y 2015 en los años siguientes.

En el tema como Participación del Usuario la gran conclusión que han llegado es que hay que hacer un poquito de estudios adicionales para poder todavía direccionar con mayor certeza algunas cosas en concreto que se van a hacer en los años subsiguientes. Igual en otros temas en ese sentido la institución tiene que dedicar una parte importante a hacer sus esfuerzos en el 2012 ojalá en el principio del 2012 para obtener esos insumos adicionales.

Indicó don **Luis Fernando Sequeira** que el PEI es un instrumento que debe irse ajustando año con año, para que no quede como una foto que no se podría valorar; Requiere actualización periódica.

La directora **Saborío Alvarado** dijo que existen dos mecanismos para eso. Uno es la evaluación de año con año de cómo se va implementando el plan y el otro son los planes operativos institucionales, que deben guardar coherencia con el marco estratégico de la Institución.

Don **Emilio Arias** indicó que el proceso de acoplamiento con la firma de Deloitte & Touche y el proceso básicamente de diagnóstico, le parece que es un elemento sustancial porque se parten de elementos certeros. La información del diagnóstico fue validado mediante instrumentos tales como las entrevistas y grupos focales. En esa dirección la importancia la sesión pasada y en el acta se incorporaran las observaciones para que en la aprobación del plan quinquenal cualquiera pueda ver la secuencia de un proceso con el otro.

Le parece que es un documento bastante bien elaborado, considera que se va a generar a futuro una evaluación adecuada, porque se parte de un diagnóstico y se generan acciones. La sesión pasada quedaron de mandar unos documentos que le interesa tener claro lo que se tiene ahora y lo que hubo hacia atrás.

Sólo le quedaba la duda sobre el principio de transparencia donde hizo una observación ligándolo con el tema de rendición de cuentas. La redacción debería ser más amplia, que quede de tal manera que es una responsabilidad o un principio que se debe aplicar de manera transversal, no solamente para ciertas actuaciones, sino para todo y las acciones de dirección política que se toman a nivel institucional. De esa manera cobijar todo de manera transversal. La redacción encajona, pero le parece que es importante que quede claro.

Luego de un análisis detallado del tema objeto de este artículo, la Junta Directiva con base en la documentación contenida en el oficio 208-DGEE-2011, resolvió por unanimidad:

ACUERDO 07-58-2011

- 1- Aprobar el Plan Estratégico Institucional 2012-2016, para la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, de conformidad con la documentación remitida mediante oficio 208-DGEE-2011 (69970) del 9 de setiembre del 2011.
- 2- Solicitar a la Administración que proceda a remitir a la Contraloría General de la República la evaluación del Plan Operativo Institucional I Semestre 2010, al cual se refiere el numeral inmediato anterior.

ARTÍCULO 8. *Propuesta de perfil del puesto de Superintendente de SUTEL y borrador de términos de referencia para contratar al consultor o empresa que realice el reclutamiento. Versión ajustada con observaciones de los miembros de Junta Directiva.*

Doña Norma Cruz participó en el presente artículo.

Se conoció oficio 414-GG-2011 mediante el cual la Gerencia General somete una propuesta de perfil del puesto de Superintendente de SUTEL y borrador de términos de referencia para contratar al consultor o empresa que realice el reclutamiento. Versión ajustada con observaciones de los miembros de Junta Directiva. del 9 de setiembre del 2011, adjunto al cual la Dirección General de Estrategia y Evaluación remite para su consideración el Plan Estratégico Institucional (PEI 2012-2016) de la ARESEP.

Seguidamente doña **Norma Cruz** brindó una explicación del citado documento al tiempo que respondió las consultas que se le formularon sobre el particular.

Seguidamente hubo un cambio de impresiones sobre las diferentes particularidades del perfil, por parte de los miembros de la Junta.

La Directiva **María Lourdes Echandi Gurdían** mantiene el criterio externado en la sesión 54-2011 del 31 de agosto del 2011 en el sentido que los requisitos indispensables para el perfil de miembro del Consejo de la SUTEL son los previstos en el artículo 62 de la ley de la ARESEP, No. 7593 y sus reformas. Estima que dichos requisitos deben quedar todos juntos en el perfil del puesto respectivo a efecto de que sean de fácil comprobación por los oferentes.

Luego de un análisis detallado del tema objeto de este artículo, la Junta Directiva con base en los cambios discutidos a la documentación contenida en el oficio 414-GG-2011, resolvió por unanimidad:

ACUERDO 08-58-2011

Aprobar, con los cambios discutidos, el perfil del puesto de Superintendente de SUTEL y el borrador de términos de referencia para contratar al consultor o empresa que realice el reclutamiento, de conformidad con lo indicado en el oficio 414-GG-2011, así como tomando en cuenta las observaciones formuladas en esta oportunidad. El texto del citado perfil se anexa al acta de esta sesión.

ARTÍCULO 9 *Asuntos pospuestos.*

A raíz de un planteamiento del señor Dennis Meléndez Howell, la Junta Directiva resolvió:

ACUERDO 09-058-2011

posponer, para una próxima sesión, los puntos indicados en la Agenda como puntos resolutivos 3.7, 3.8 y 3.9, los cuales se detallan a continuación:

- a) Informe sobre el Decreto Ejecutivo 29743-MOPT Reglamento de Vida Máxima Autorizada para las unidades de transporte. Oficio 490-RG-2011 del 25 de agosto de 2011. Atención del acuerdo 009-009-2011.
- b) Adenda al contrato 05-ARESEP-2009 suscrito entre la ARESEP y el Consorcio Integracom de Centroamérica, S.A. y Arrendadora Comercial R & H, S.A. OF 409-GG-2011.
- c) Recursos.

A LAS 17:22 HORAS FINALIZÓ LA SESIÓN.

DENNIS MELÉNDEZ HOWELL
Presidente de la Junta

SYLVIA SABORÍO ALVARADO
Miembro Junta Directiva

EDGAR GUTIÉRREZ LÓPEZ
Miembro Junta Directiva

MARÍA LOURDES ECHANDI GURDIÁN
Miembro Junta Directiva

EMILIO ARIAS RODRÍGUEZ
Miembro Junta Directiva

ALFREDO CORDERO CHINCHILLA
Secretario Junta Directiva

ANEXO

Perfil del puesto de Superintendente de SUTEL

Naturaleza del Trabajo

Planificar, organizar, dirigir, coordinar, evaluar, controlar en forma conjunta con los otros dos miembros del Consejo de Sutel, las acciones necesarias para cumplir con las responsabilidades asignadas por ley a la Superintendencia de Telecomunicaciones¹, con base en los principios rectores establecidos por la misma ley. Dirigir las relaciones con los operadores de servicios de telecomunicaciones y emitir las resoluciones y demás lineamientos dentro de los términos que establecen la Ley, los reglamentos y procedimientos vigentes en la materia.

Descripción de las Actividades

Le corresponde junto con los demás miembros del Consejo cumplir las siguientes funciones:

- Proteger los derechos de los usuarios de los servicios de telecomunicaciones, asegurando eficiencia, igualdad, continuidad, calidad, mayor y mejor cobertura, mayor y mejor información, más y mejores alternativas en la prestación de los servicios, así como garantizar la privacidad y confidencialidad en las comunicaciones, de acuerdo con la Constitución Política.
- Imponer a los operadores y proveedores, la obligación de dar libre acceso a sus redes y a los servicios que por ellas presten, en forma oportuna y en condiciones razonables, transparentes y no discriminatorias, a los prestadores y usuarios de los servicios de telecomunicaciones, a los generadores y receptores de información y a los proveedores y usuarios de servicios de información, de conformidad con lo que reglamentariamente se indique.
- Incentivar la inversión en el Sector Telecomunicaciones, mediante un marco jurídico que garantice transparencia, no discriminación, equidad y seguridad jurídica, a fin de que el país obtenga los máximos beneficios del progreso tecnológico y de la convergencia.
- Otorgar las autorizaciones, así como realizar el procedimiento y rendir los dictámenes técnicos al Poder Ejecutivo, para el otorgamiento, la cesión, la prórroga, la caducidad y la extinción de las concesiones y los permisos que se requieran para la operación y explotación de redes públicas de telecomunicaciones, así como cualquier otro que la ley indique.
- Administrar y controlar el uso eficiente del espectro radioeléctrico, las emisiones radioeléctricas, así como la inspección, detección, identificación y eliminación de interferencias perjudiciales.
- Resolver los conflictos que se originen en la aplicación del marco regulatorio de las telecomunicaciones y que puedan sobrevenir entre los distintos operadores de redes y proveedores de servicios de telecomunicaciones, así como entre operadores y entre proveedores.
- *Establecer* y administrar el Registro Nacional de Telecomunicaciones, garantizando la disposición al público de la información relativa a los procedimientos aplicables a la interconexión, con un proveedor importante y sus acuerdos de interconexión u ofertas de interconexión de referencia, la información relativa a los títulos habilitantes,

¹ Ley N°8660

sus términos y condiciones, así como los procedimientos requeridos a los proveedores de servicios de telecomunicaciones.

- Realizar las audiencias, conforme al procedimiento ordenado en el artículo 36 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, N.º 7593, de 9 de agosto de 1996, en los casos de fijaciones tarifarias, formulación y revisión de reglamentos técnicos, de estándares de calidad y la aprobación o modificación de cánones, tasas y contribuciones.
- Determinar la existencia de operadores o proveedores importantes en cada uno de los mercados relevantes y tomar en cuenta los criterios definidos en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de promoción de la competencia y defensa efectiva del consumidor, N.º 7472, de 20 de diciembre de 1994, y sus reformas.
- Controlar que los recursos escasos se administren de manera eficiente, oportuna, transparente y no discriminatoria, de manera tal que tengan acceso todos los operadores y proveedores de redes y servicios públicos de telecomunicaciones.
- Establecer los estándares mínimos de calidad de las redes públicas y los servicios de telecomunicaciones disponibles al público y fiscalizar su cumplimiento.
- Requerir a los operadores y proveedores la información sobre el monto de sus ingresos brutos correspondientes a la operación de redes públicas de telecomunicaciones o de la prestación de servicios de telecomunicaciones disponibles al público.
- Ordenar la no utilización o el retiro de equipos, sistemas y aparatos terminales que causen interferencia o que dañen la integridad y calidad de las redes y los servicios, así como la seguridad de los usuarios y el equilibrio ambiental.
- Acreditar peritos y árbitros, en materia de telecomunicaciones.
- Homologar los contratos de adhesión entre proveedores y abonados, según las competencias establecidas por ley.
- Informar al ministro rector de Telecomunicaciones, para lo que corresponda, de presuntas violaciones a la legislación ambiental vigente, por parte de los operadores y proveedores de los servicios de telecomunicaciones.
- Someter, a la aprobación de la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora, las estrategias del órgano, los planes anuales operativos, los estados financieros y las normas generales de organización de la SUTEL.
- Elaborar las normas técnicas, con la consulta de la Autoridad Reguladora y proponerlas al Poder Ejecutivo, para su aprobación.
- Fijar las tarifas de telecomunicaciones, de conformidad con lo que dicte la ley y los reglamentos técnicos atinentes.
- Establecer las obligaciones y definir y ejecutar los proyectos referidos en el artículo 36 de la Ley 8642, de acuerdo con las metas y prioridades definidas en el Plan nacional de desarrollo de las telecomunicaciones y lo establecido en el artículo 33 de esa ley.
- Constituir los fideicomisos que sean necesarios para administrar los recursos financieros del Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL).
- Asignar los recursos de FONATEL de acuerdo con el Plan nacional de telecomunicaciones para financiar las obligaciones y los proyectos de acceso universal, y de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 8642 y lo que reglamentariamente se establezca.
- Disminuir o eliminar, mediante resolución fundada, el financiamiento a los operadores o proveedores que ejecuten recursos de FONATEL, cuando concurran algunas de las situaciones establecidas en el artículo 37 de la Ley 8642.
- Indemnizar los daños y perjuicios provocados al operador o proveedor que ejecute recursos del FONATEL, en los casos en que proceda, según lo señalado en el artículo 37 de la Ley 8642.
- Fijar anualmente la contribución especial parafiscal a que se refiere el artículo 39 de la Ley 8642.
- Presentar a la Contraloría General de la República, al Ministro de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones y, a la Asamblea Legislativa los informes señalados en el artículo 40 de la Ley 8642.
- Imponer las obligaciones a los operadores y proveedores que establece el artículo 75 de la ley 7593.
- Imponer, modificar, confirmar y revocar las medidas cautelares necesarias para asegurar el resultado de un procedimiento administrativo sancionatorio o evitar que se pueda comprometer la actividad prestada, así como la integridad de instalaciones, redes, equipos y aparatos, de conformidad con lo señalado en el artículo 66 de la Ley 8642.
- Contratar anualmente la auditoría externa de la que será objeto el FONATEL, según lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 8642.
- Corregir y sancionar, las prácticas monopolísticas cometidas por operadores o proveedores que tengan por objeto o efecto limitar, disminuir o eliminar la competencia en el mercado de las telecomunicaciones.
- Imponer a los proveedores de servicios de información las obligaciones a que se refiere el primer párrafo del artículo 51 de la ley 8642, cuando se determine que esto se requiere para corregir una práctica monopólica, promover la competencia o resguardar los derechos de los usuarios.

- Autorizar las concentraciones a que se refiere el artículo 56 de la Ley 8642.
- Asegurar que el acceso e interconexión sea provisto en forma oportuna y en términos y condiciones no discriminatorias, razonables transparentes, proporcionadas al uso pretendido.
- Interpretar y velar por el cumplimiento de los acuerdos de acceso e interconexión.
- Conocer y resolver los recursos de apelación presentados contra los actos finales de sus áreas auxiliares.
- Aplicar el régimen disciplinario al personal de la SUTEL.
- Otras labores afines al cargo.

Dificultad

Realiza las funciones de conformidad con las estrategias nacionales y organizacionales, procedimientos, normas vigentes y principios propios de una disciplina. Junto con los demás miembros del Consejo, comparte la responsabilidad por el cumplimiento de las funciones que le competen al Consejo.

Supervisión

Instrucciones Recibidas

Trabaja con un alto nivel de independencia como miembro del Consejo de Sutel, siguiendo la legislación que define y regula los programas de la superintendencia. Su labor es evaluada por los resultados logrados, la imagen institucional proyectada y el impacto de sus decisiones.

Ejercida

Le podría corresponder ejercer supervisión directa sobre los directores generales, personal de soporte directo y/o de nivel profesional, razón por la cual asume responsabilidad por la oportunidad y calidad de las labores encomendadas a éstos.

Responsabilidades

Por Funciones

Es responsable por ejecutar las funciones asignadas por ley a los miembros del Consejo de Sutel.

Por el tipo de labor

Toma las decisiones en forma conjunta con los demás miembros del Consejo, a fin de alcanzar los objetivos y metas fijadas. Es responsable por el manejo de las relaciones externas con los operadores, órganos públicos y empresas privadas a nivel nacional e internacional; así por la ejecución y control del presupuesto.

Por otras personas

Es responsable por los resultados que deben lograr los colaboradores que tiene directamente a cargo, así como del control y seguimiento del desempeño de éstos y que dispongan de los recursos necesarios para realizar su trabajo y cuenten con las condiciones idóneas de seguridad e higiene ocupacional

Tipo de Información que maneja

Maneja información estratégica de un alto grado de confidencialidad, lo cual genera responsabilidades administrativas, sociales, penales, pecuniarias o civiles, compromiso subsidiario del Estado, así como posibles nulidades de las actuaciones a su cargo.

Relaciones de trabajo

Relación de trabajo

Debe establecer relaciones de trabajo con superiores, colaboradores, jercarcas de instituciones públicas, miembros de la Asamblea Legislativa, representantes de la Presidencia de la República, funcionarios de instituciones públicas, operadores o representantes de empresas privadas, nacionales e internacionales y ciudadanos en general, lo anterior a fin de cumplir los objetivos y planes definidos, así como disposiciones legales vigentes.

Responsabilidad por Equipo y Materiales

Es responsable de emitir directrices y controles que permitan el uso adecuado y racional de los equipos y materiales asignados para la gestión institucional.

Condiciones de Trabajo

Enfermedades y Accidentes

Accidentes Laborales

Está expuesto a accidentes originados por el desplazamiento constante que le demanda su posición.

Condiciones de Trabajo

Trabaja en constante desplazamiento dentro y fuera del país, bajo constante presión y sometido regularmente a horarios sin límites de jornada, cuando el servicio así lo requiera.

Esfuerzo Mental

La actividad demanda esfuerzo mental para analizar situaciones e información muy variada, con el fin de tomar decisiones, resolver conflictos y analizar los diferentes problemas originados por el rol que desempeña como miembro del Consejo.

Esfuerzo Físico

El puesto demanda un esfuerzo físico mínimo.

Según la Posición

No aplica

Según el Desplazamiento

Le corresponde desplazarse constantemente dentro y fuera del país.

Consecuencia del Error

Los errores en que se incurran pueden tener consecuencias de carácter legal, económico e impactar el desarrollo del país, así como la prestación de servicios públicos en materia de telecomunicaciones.

Daño físico

Las funciones no generan daños físicos.

Daño Funcional

Los errores cometidos pueden afectar la obtención de resultados y cumplimiento de objetivos de la SUTEL, así como afectar la imagen institucional y las relaciones con operadores, ciudadanos y entidades públicas.

Requisitos:

Formación indispensable:

Contar con título universitario con el grado de licenciatura, como mínimo.

Formación deseable:

Maestría o una Especialización en Telecomunicaciones, Negocios, Gestión de Proyectos, Economía Regulación o Gerencia.

Experiencia indispensable:

Contar al menos con cinco (5) años de experiencia, en actividades profesionales o gerenciales relevantes para los servicios de telecomunicaciones, como los siguientes:

- labores profesionales relacionadas con las telecomunicaciones, o
- análisis económicos complejos relacionados con la producción o distribución de bienes o servicios públicos, o
- labores profesionales relacionadas con la prestación de servicios de telecomunicaciones, regulación, formulación y ejecución de políticas públicas, o
- asesoría en materia de telecomunicaciones, o una combinación de actividades profesionales o gerenciales como las indicadas anteriormente.

Requisitos Legales

Incorporado al colegio profesional respectivo cuando su ley así lo establezca para el ejercicio del correspondiente grado y área profesional.

Prohibiciones

- No podrán designarse como miembros del Consejo:
- Las personas que estén ligadas entre sí por parentesco, por consanguinidad o afinidad, incluso hasta el tercer grado.
- Quienes, en el último año anterior al nombramiento, sean o hayan sido socios, apoderados o directivos de una empresa o de un grupo de empresas subsidiarias o filiales sujetas a la regulación de la Sutel.

Otros requisitos

Declaración de bienes y rendir la garantía o póliza de fidelidad cuando el puesto, por ley expresa así lo indique.

Conocimientos deseables

- Inglés intermedio (lectura y escritura)
- Regulación económica
- Gestión de calidad
- Bloque legalidad pública
- Formulación políticas públicas
- Gestión Administrativa
- Gestión de Proyectos
- Recursos Humanos

INDICADORES DE DESEMPEÑO

Procesos y Resultados	
Determinante de Éxito	Indicador
Eficacia	Porcentaje cumplimiento de metas establecidas según Plan Anual Operativo.
	Porcentaje de cumplimiento de los resultados fijados.
	Porcentaje de registro de telecomunicaciones realizadas.
	Porcentaje de proyectos con fondos de FONATEL formulados, ejecutados y evaluados.
	Porcentaje de servicios de operadores evaluados.
	Porcentaje de servicios de telecomunicaciones regulados.
	Cantidad de reglamentos y procedimientos elaborados.
	Cantidad de metodologías desarrolladas y mejoradas.
Recursos	
Determinante de Éxito	Indicador
Eficiencia	Relación de ingresos anuales recaudados a ingresos anuales presupuestados.
	Relación de gastos anuales reales a gastos anuales presupuestados
	Relación de servicios con actualización anual de tarifa a servicios totales regulados
Cliente	
Determinante de Éxito	Indicador
Satisfacción del Cliente	Porcentaje de solicitudes atendidas.
	Índice de satisfacción del servicio por parte de operadores
	Calificación de la imagen pública
Posicionamiento de la Sutel	Índice de quejas de los usuarios
	Relación noticias positivas y negativas en medios de comunicación.

Procesos y Resultados	
	Índice de confianza de los operadores respecto a Sutel.
	Grado de alcance de la gestión de Sutel en el campo de las telecomunicaciones
Aprendizaje y Crecimiento	
Determinación de Éxito	Indicador
Clima Organizacional	Grado de satisfacción de los colaboradores en el trabajo.
	Índice de desempeño de los funcionarios.
	Índice de clima laboral.
	Índice de motivación
	Índice de rotación

Habilidades requeridas y conductas asociadas

HABILIDAD	CONDUCTAS ASOCIADAS
<p>Integridad Actuar de acuerdo con los valores morales y prácticas profesionales y para actuar con seguridad y congruencia entre el líder y el hacer.</p>	<p>Actúa en concordancia con los valores morales y las buenas prácticas profesionales y estructura la organización en función de éstos. Fomenta e inculca a los integrantes de la organización y colegas los valores y la justicia en el trato con los demás. Es justo y seguro en la creación y aplicación de procesos y procedimientos dentro de la organización. Es considerado un modelo en la organización y en el entorno por su congruencia constante entre lo que dice y hace.</p>
<p>Liderazgo Capacidad para dirigir un equipo de trabajo y comunicar la visión de la organización, tanto desde su rol formal como desde la autoridad moral que define su carácter de líder. Es líder de líderes, crea un clima de energía y compromiso, junto con un fuerte deseo de guiar a los demás.</p>	<p>Genera a su alrededor entusiasmo, ilusión y compromiso profundo con los objetivos y metas organizacionales. Asume el liderazgo de equipos diversos y aun que sean problemáticos, mejora su desempeño y logra que alcancen los objetivos organizacionales. Define metas globales e individuales de cada equipo y toma decisiones que facilitan su consecución. Promueve y se preocupa por crear un clima positivo en el que se fomentan la participación, los valores y el alto desempeño.</p>
<p>Toma de decisiones Capacidad para analizar diversas variantes u opciones, considerar las circunstancias existentes, los recursos disponibles y su impacto en la institución, para luego seleccionar la alternativa más adecuada, con el fin de lograr el mejor resultado en función de objetivos organizacionales. Implica capacidad para ejecutar acciones con calidad, oportunidad y conciencia acerca de las posibles consecuencias de la</p>	<p>Enfrenta el proceso de toma de decisiones mediante el desarrollo sistemático de opciones viables y convenientes, que consideran las circunstancias existentes, los recursos disponibles y su impacto en la organización. Convince a los colaboradores de la necesidad de generar opciones múltiples frente a cada situación a resolver, especialmente en el caso de cuestiones críticas para la organización.</p>

HABILIDAD	CONDUCTAS ASOCIADAS
decisión tomada.	
<p>Construcción de Relaciones Actuar para construir y mantener relaciones o redes cordiales de contactos, con aquellas personas internas o externas a la organización, que son o pueden ser valiosas para conseguir los objetivos organizacionales</p>	<p>Crea y mantiene relaciones de respeto, armonía y acuerdos dentro del marco de legalidad vigente con todas las instancias con que se relaciona. Crea alianzas y crea una red de relaciones para obtener los resultados requeridos. Utiliza sus contactos sociales y políticos para alcanzar objetivos organizacionales.</p>
<p>Temple Capacidad para actuar con serenidad y dominio, tanto de si mismo como en relación con las actividades a su cargo. Capacidad para enfrentar de manera enérgica y al mismo tiempo serena, las dificultades y los riesgos y explicar los problemas, los fracasos o acontecimientos negativos. Implica salir adelante en medio de circunstancias adversas, sin desesperarse.</p>	<p>Enfrenta de manera enérgica y al mismo tiempo serena las dificultades y los riesgos; dirige la organización bajo esas circunstancias adversas, con la determinación de resistir dificultades y obtener los resultados. Actúa con moderación y sobriedad y afronta las dificultades y riesgos con fortaleza enérgica y serenidad, alienta a los otros directivos a actuar del mismo modo. Trabaja con adecuado nivel de constancia y firmeza para obtener los resultados que espera la población y los operadores.</p>
<p>Orientación al Ciudadano Focaliza los esfuerzos en la detección, creación y gestión de soluciones y prestaciones que respondan a las necesidades y mejoras en el servicio a la comunidad y/o personal de la organización y receptores de los Servicios.</p>	<p>Establece relaciones armoniosas con el usuario-ciudadano. Monitorea regularmente la imagen institucional. Anticipa y resuelve oportunamente y con calidad las necesidades del ciudadano. Muestra precaución constante por dar lo mejor al usuario- ciudadano. Toma decisiones sobre las evaluaciones de la calidad de los servicios.</p>
<p>Planificación y Control Orienta su acción en una dirección determinada, inspirado en los principios organizacionales y en el mejoramiento continuo, basado en los requerimientos del sector y proyecciones del país. Fija objetivos, establece prioridades, le da seguimiento al logro de los mismos y maneja los procesos de cambio asegurando la competitividad y el buen clima organizacional.</p>	<p>Diseña métodos de trabajo que permitan determinar eficazmente las metas y prioridades para la institución en forma conjunta con sus colegas. Diseña e implementa mecanismos de seguimiento verificación de proyectos o procesos y aplicar de esta manera las medidas correctivas que se revelan necesarias.</p>
<p>Visión estratégica Capacidad para anticiparse y comprender los cambios del entorno, y establecer su impacto a corto, mediano y largo plazo en la organización, con el fin de optimizar las fortalezas, actuar sobre las debilidades y aprovechar las oportunidades del contexto. Implica visualizar y conducir la institución como un sistema integral para lograr objetivos y metas retadoras asociadas a la estrategia institucional.</p>	<p>Analiza el entorno permanentemente. Conoce las fortalezas y debilidades de los operadores. Diseña políticas y procedimientos que permitan optimizar el aprovechamiento de fortalezas de la organización y actuar sobre sus debilidades. Detecta y aprovecha las oportunidades del entorno logrando beneficios para la institución. Conduce la institución como un sistema integral para lograr objetivos y metas retadores, asociados a las obligaciones y estrategia institucional.</p>